Consultas Realizadas

Licitación 462797 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM

Consulta 1 - Criterio aplicado a los oferentes en consorcio – Capacidad Financiera vs. Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Conforme al Pliego, se establece que:

En materia de capacidad financiera, “cada miembro del consorcio debe cumplir con cada uno de los requisitos financieros establecidos”.

En materia de experiencia, se establece que “el socio líder debe cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios en conjunto con el 40% restante”.

Consulta:
Solicitamos se sirvan aclarar el fundamento de la diferencia de tratamiento entre ambos criterios, toda vez que:

La exigencia de cumplimiento individual absoluto de los ratios financieros por cada miembro del consorcio puede resultar restrictiva e incongruente con el espíritu de complementariedad propio de los consorcios.

La evaluación proporcional aplicada al requisito de experiencia resulta más razonable y adecuada al rol efectivo de cada miembro en la ejecución del contrato.

En ese sentido, se consulta si sería posible aplicar también un criterio proporcional para los requisitos financieros, considerando la participación efectiva de cada miembro en el consorcio, a efectos de no limitar injustificadamente la concurrencia de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Sobre la Capacidad Financiera (Cada miembro debe cumplir individualmente con todos los requisitos):
La exigencia de que cada integrante del consorcio cumpla de manera individual con los requisitos de capacidad financiera responde a la necesidad de garantizar la solidez económica de todos los participantes. Esta medida reduce significativamente el riesgo de que la insolvencia de uno de los miembros afecte la estabilidad financiera del consorcio y, en consecuencia, comprometa la correcta ejecución del contrato.
Dada la naturaleza de la responsabilidad solidaria asumida por los consorciados ante el Estado paraguayo, cualquier incumplimiento individual puede impactar negativamente en el conjunto. Por tanto, asegurar la solvencia de cada miembro fortalece la confianza institucional y minimiza riesgos operativos y contractuales. En este contexto, el requisito individual constituye una salvaguarda fundamental para la estabilidad y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.
Sobre la Experiencia Requerida (El socio líder debe cumplir al menos con el 60% del requisito; los demás socios, al menos con el 40%):
La distribución específica del requisito de experiencia entre los miembros del consorcio se fundamenta en criterios de responsabilidad operativa y funcional. En particular, el socio líder, designado para representar y coordinar al consorcio ante la entidad contratante, debe acreditar, como mínimo, el 60% de la experiencia exigida. Esta condición garantiza que la empresa que asumirá la dirección y gestión del proyecto cuente con un historial comprobado y la capacidad técnica suficiente para liderar su ejecución de manera eficaz.
Por su parte, la exigencia del 40% para los demás miembros permite la participación de empresas con experiencias complementarias o especializadas, promoviendo así la conformación de consorcios más integrales y técnicamente robustos. Esta estructura fomenta la cooperación estratégica entre empresas, optimizando los recursos y capacidades para una ejecución más eficiente y eficaz del objeto contractual.
En conjunto, estos requisitos están orientados a asegurar que los consorcios que celebren contratos con el Estado paraguayo cuenten tanto con una base financiera sólida en cada uno de sus integrantes como con una experiencia técnica adecuada y distribuida estratégicamente. De este modo, se protege el interés público, se garantiza la capacidad de cumplimiento y se promueve una contratación eficiente y responsable.

Consulta 2 - Incoherencia temporal entre los periodos evaluados para la capacidad financiera y la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

En el PBC se observa que:

Para la capacidad financiera, se exige la presentación de datos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.

Para la experiencia, se exige la acreditación mediante documentos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

Consulta:
¿Se ha considerado la eventual exclusión de oferentes que, iniciando actividades en 2022, pueden demostrar experiencia suficiente pero no poseen información financiera del año 2021?

Se solicita considerar la posibilidad de establecer una base temporal coherente entre ambos criterios o admitir mecanismos alternativos para evaluar la capacidad financiera de nuevos contribuyentes, tales como declaraciones juradas, balances auditados o documentación bancaria, conforme a prácticas habituales en contrataciones públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

La convocante se mantiene en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), considerando que el objetivo del presente requisito es verificar que los potenciales oferentes cuenten con la liquidez financiera necesaria para solventar los gastos que acarrea esta licitación, atendiendo a la importancia del llamado para esta institución.
Es importante mencionar, la capacidad financiera solo se exige hasta el año 2023, en atención a que la Resolución General N.º 29/2025 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) establece que los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), régimen general, con ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2024, podrán presentar sus informes hasta el mes de junio del presente año. Por tanto, al momento de la convocatoria, no corresponde requerir información financiera del ejercicio 2024, ya que la misma aún no se encuentra legal ni formalmente disponible.

Consulta 3 - EETT - Perfil Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

El pliego establece que el servicio debe ser prestado por "personal técnico especializado" y que “la empresa deberá sustituir a sus técnicos a solicitud del Administrador del Contrato”.

¿Se exige que el personal técnico cuente con títulos académicos específicos o certificaciones formales? En caso afirmativo, ¿cuáles son los documentos válidos a ser presentados como respaldo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Se aclara que no es requerido ningún documento especifico, la especialización del personal es avalada por la declaración jurada de la empresa requerida en el punto 1 del apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. (pag 17/60 del pbc)

Consulta 4 - EETT - Perfil Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

El pliego establece que el servicio debe ser prestado por "personal técnico especializado" y que “la empresa deberá sustituir a sus técnicos a solicitud del Administrador del Contrato"

¿Debe incluirse la nómina del personal propuesto en la oferta técnica, o bastará con una declaración de compromiso de disponibilidad?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Se aclara que no es requerido ningún documento especifico, la especialización del personal es avalada por la declaración jurada de la empresa requerida en el punto 1 del apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. (pag 17/60 del pbc)

Consulta 5 - EETT - Perfil Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

El pliego establece que el servicio debe ser prestado por "personal técnico especializado" y que “la empresa deberá sustituir a sus técnicos a solicitud del Administrador del Contrato”

¿Cuál será el criterio técnico que utilizará el Administrador del Contrato para solicitar la sustitución de un técnico? Solicitamos que se aclare a efectos de previsibilidad contractual

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Se aclara que el reemplazo de técnicos se refiere a la asignación de trabajos en el marco del contrato, no así a la desvinculación del personal de la empresa. Por ejemplo en caso de reiterados casos no resueltos, comprobables por reclamos en concepto de garantía, o por motivos de comportamiento ya que se tiene contacto directo con funcionarios de diferentes rangos dentro de la institución.

Consulta 6 - Sobre los repuestos a utilizar

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Se indica que los trabajos de mantenimiento correctivo deben realizarse con repuestos nuevos.

Será suficiente que los repuestos sean nuevos y funcionales, o se exige que sean originales de la marca del equipo? En caso de no disponibilidad local, ¿se admiten repuestos equivalentes o genéricos certificados?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

No se establece exigencia de marca de los repuestos, la empresa extenderá garantía por las reparaciones realizadas.

Consulta 7 - Sobre los repuestos a utilizar

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Se indica que los trabajos de mantenimiento correctivo deben realizarse con repuestos nuevos

En los ítems se incluyen referencias específicas a procesadores y placas madre para modelos discontinuados (p. ej., Intel Core i3/i5/i7 3ra o 4ta generación). ¿Se admiten equivalentes compatibles de generaciones superiores si los originales están descontinuados o fuera de stock?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

En caso demostrable de inexistencia se considerará las excepciones caso por caso, debiendo ser la propuesta siempre igual o superior a las EETT y garantizando la funcionalidad de los bienes

Consulta 8 - Sobre los equipos y compatibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Se identifican modelos de equipos informáticos con diversas generaciones de hardware (desde Core i3/i5/i7 de 2da hasta 9na generación, marcas discontinuadas, etc.).

La entidad convocante pondrá a disposición del adjudicatario el inventario completo y actualizado con modelos y números de serie al inicio del contrato, a efectos de planificar adecuadamente los repuestos y servicios?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

No, el contrato es abierto, multimarcas y los modelos mencionados son ilustrativos, no limitativos, considerando que el inventario de la institución es variable por altas y bajas constantes. Los trabajos serán solicitados por evento identificando el equipo al cual serán realizados los trabajos con marca, modelo y serie. Por este motivo se solicita en su mayoría repuestos estandarizados compatibles con diferentes marcas y modelos, salvo los específicamente declarados.

Consulta 9 - Sobre los equipos y compatibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Se identifican modelos de equipos informáticos con diversas generaciones de hardware (desde Core i3/i5/i7 de 2da hasta 9na generación, marcas discontinuadas, etc.).

Cómo se evaluará la equivalencia técnica en caso de que se propongan componentes funcionales, pero no idénticos al modelo originalmente instalado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

En caso demostrable de inexistencia se considerará las excepciones caso por caso, debiendo ser la propuesta siempre igual o superior a las EETT y garantizando la funcionalidad de los bienes.

Consulta 10 - Sobre la instalación de software

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

En el Lote 2 y Lote 3 se incluyen ítems como “instalación de sistema operativo (versión Professional)” y “instalación de suite Office”.

La entidad convocante proporcionará las licencias originales necesarias para la instalación de estos productos? En caso negativo, ¿deberá el oferente incluir el costo de licencias en su oferta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

La activación de las licencias será realizada por la convocante. Se deberá instalar la misma versión de software existente en los equipos

Consulta 11 - Sobre la cantidad de eventos por unidad y el criterio de facturación por mano de obra

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Todos los ítems figuran con unidad de medida “Unidad – Evento – 1”, sin especificar cantidades mínimas esperadas ni el criterio de aplicación en caso de eventos múltiples en un mismo equipo.

En caso de que un mismo equipo requiera el reemplazo de varios repuestos de manera simultánea (por ejemplo, disco duro, memoria RAM y fuente de poder), ¿se considerará una sola intervención técnica con una única mano de obra facturable, o se facturará una mano de obra por cada ítem reemplazado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

En caso de que un equipo requiera reemplazo de varios repuestos se considera un solo evento, correspondiendo la aplicación de un único costo de mano de obra por evento.

Consulta 12 - Sobre la cantidad de eventos por unidad

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Todos los ítems figuran con unidad de medida “Unidad – Evento – 1”, sin especificar cantidades mínimas esperadas ni el criterio de aplicación en caso de eventos múltiples en un mismo equipo

El mantenimiento preventivo se realizará bajo un cronograma preestablecido o solo ante requerimiento específico? En tal caso, ¿con cuánta antelación se notificarán los servicios?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos serán solicitados por evento, según necesidad. No se contempla ninguna calendarización ni periodicidad de los servicios a solicitar.

Consulta 13 - Equipos discontinuados de fabrica

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2025

Respecto a los ítems que incluyen la provisión de repuestos específicos para modelos descontinuados (por ejemplo, procesadores Intel Core i5/i7 de 3ra a 6ta generación, placas madre para HP ProDesk o Dell Optiplex), ¿se aceptará la provisión de repuestos reacondicionados o usados en caso de que los repuestos nuevos de fábrica ya no se encuentren disponibles en el mercado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Los repuestos deben ser nuevos, en caso demostrable de inexistencia se considerará las excepciones caso por caso, debiendo ser la propuesta siempre igual o superior a las EETT y garantizando la funcionalidad de los bienes.

Consulta 14 - Con relación al tipo de adjudicación POR LOTE -

Consulta	Fecha de Consulta	05-06-2025

Consultamos respetuosamente considerar que el LOTE 1 sea separado por tipo de equipo y por modelo, considerando que son equipos de diferente índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, además algunos modelos de equipos se encuentran discontinuados y sin soporte por las marcas, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Los 3 lotes agrupan diferentes tipos de equipos, dado que, en base a experiencia de ejecución de contratos anteriores, resulta más eficiente, como se viene realizando en los contratos de DGRP y RUA. En caso de que se cuente con tipos de equipos con baja ejecución, los recursos son aprovechados en los equipos que si requieren reparación, sin afectar la ejecución de lotes.

Consulta 15 - -Prórroga de los Plazos para consultas

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:
Fecha límite de consultas: lunes, 9 de junio de 2025 - 12:00
Fecha de entrega de ofertas: viernes, 13 de junio de 2025 - 09:15

Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en en la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.
Así también, atendiendo el tipo de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente...”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso d) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2264/24 que dispone: “La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas mediante adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine la DNCP”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Los ámbitos de la convocante requieren el servicio en la brevedad posible, por lo cual se solicita no prorrogar los plazos más de lo estrictamente necesario. Se menciona que el plazo entre la fecha de publicación y la apertura es de más de 15 días corridos ajustándose a lo establecido en la ley.

Consulta 16 - -Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2025

En el PBC, en la sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece:
“La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de los diferentes equipos existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente las herramientas, repuestos y servicios a considerar para la propuesta.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 58 del Decreto Reglamentario 2264/24 que dispone: “Se podrá establecer la realización de una visita al sitio de ejecución de contrato en las bases de la contratación con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente”. Esta petición se formula teniendo en cuenta, además lo establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2264/24 que dispone: “La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas mediante adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine la DNCP”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

La visita técnica no es un requisito de la convocante ya que al tratarse de equipos en uso en diferentes dependencias resulta de difícil acceso a cada uno, sin embargo, se considerarán pedidos de potenciales oferentes de realizar visitas a las instalaciones de la convocante a fin de aclarar posibles dudas.

Consulta 17 - -Separar lotes por tipo de equipo

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2025

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Datos de la Convocatoria, Precio y formulario de la oferta, se tiene que el sistema de adjudicación establecido es por LOTES.

De acuerdo a lo establecido, solicitamos a la Convocante que reconsidere la organización actual del objeto de la contratación, específicamente en lo que respecta a la estructura de los lotes incluidos en esta licitación, y evalúe la posibilidad de dividir los lotes por tipo de equipos y marcas, teniendo en cuenta que Los lotes por sedes, de acuerdo a lo solicitado en el PBC, agrupan diversos tipos de equipos (PCs, notebooks, monitores, UPS, escáneres, impresoras, etc.) junto con requerimientos específicos de repuestos y servicios por marca (HP, Dell, entre otros). Cada marca y tipo de equipo puede requerir repuestos, herramientas, software especializado y técnicos capacitados en la marca específica, dificultando así una oferta técnica integral y homogénea para todos los ítems de un mismo lote.

La agrupación de múltiples marcas y tipos de equipos en un solo lote podría limitar la participación de oferentes especializados en determinadas marcas o categorías (por ejemplo, empresas que se dedican exclusivamente a notebooks o impresoras, o aquellas autorizadas por fabricantes específicos). Esto restringe la competencia efectiva y favorece de forma implícita a grandes proveedores generalistas o distribuidores multimarca, en detrimento de pymes o empresas con enfoque especializado.

Así también, tal como se establece en el pliego en su sección requisitos documentales para evaluación de la capacidad técnica, en donde se exige cumplir con el 50% del monto máximo del lote ofertado en términos de experiencia previa. Este requerimiento aplicado a lo solicitado en cada uno de los lotes, deja afuera a oferentes con suficiente experiencia en la provisión de equipos que trabajan con una marca específica. Lo que significa que con esta exigencia pueden quedar excluidas ofertas técnicamente idóneas y eficientes, únicamente por no cubrir la diversidad del lote completo.

Por último, la complejidad técnica y logística que implica atender múltiples marcas y equipos de distinta naturaleza en un único contrato pone en riesgo la calidad del servicio, la provisión oportuna de repuestos específicos y la capacidad de respuesta esperada. La división por tipo y marca permitiría una mejor planificación operativa tanto para los proveedores como para la propia administración del contrato.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente…”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso d) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Los 3 lotes agrupan diferentes tipos de equipos, dado que, en base a experiencia de ejecución de contratos anteriores, resulta más eficiente, como se viene realizando en los contratos de DGRP y RUA. En caso de que se cuente con tipos de equipos con baja ejecución, los recursos son aprovechados en los equipos que si requieren reparación, sin afectar la ejecución de lotes.

Consulta 18 - -Equipos descontinuados y sus repuestos

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2025

Solicitamos a la Convocante considerar que varios de los equipos incluidos en el pliego corresponden a modelos descontinuados o con componentes de generaciones anteriores (como motherboards, fuentes o procesadores específicos de marcas HP, Dell, etc.), cuya disponibilidad de repuestos nuevos y originales es actualmente muy limitada o inexistente en el mercado.

En ese sentido, sugerimos que se permita, de manera excepcional y justificada, el uso de repuestos reacondicionados o compatibles de calidad comprobada cuando no sea posible obtener los originales nuevos, priorizando la funcionalidad final y segura del equipo intervenido. Esta flexibilidad garantizaría la viabilidad técnica del servicio y una mayor participación de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2025

Los repuestos deben ser nuevos, en caso demostrable de inexistencia se considerará las excepciones caso por caso, debiendo ser la propuesta siempre igual o superior a las EETT y garantizando la funcionalidad de los bienes